

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses .....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular núm. 221.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes mi autoridad procederán á la busca y captura de Manuel Miguel, que desapareció del pueblo de Sasamon en la noche del día 11 al 12, y cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 14 de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

### Señas de Manuel Miguel.

Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, color moreno, barba nada, viste pantalon de paño Astudillo, chaleco negro y blusa.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del

partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115 del reglamento del impuesto sobre derechos Reales he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo á los Sres. Alcaldes que este número debe exponerse al público por tres dias, cuando menos, en el sitio acostumbrado de cada pueblo, segun en el mismo articulo antes mencionado se previene.

Asimismo debo advertir que segun el art. 215 de expresado reglamento, para que las denuncias sean admisibles es preciso que se formulen en papel sellado, y que la persona que las autorice exprese sus circunstancias de estado, residencia, profesion etc, y que en ellas debe consignarse tambien el mayor número de datos y antecedentes que sea posible, para determinar con la mayor exactitud los hechos denunciados.

Burgos 13 de Agosto de 1874.==  
José R. Quilez.

## AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

### EXTRACTO DE SUS SESIONES DEL MES DE SETIEMBRE DE 1873.

#### Sesion del dia 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Secretaria con antecedentes la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fecha 16 del corriente, en solicitud de que se abone la cantidad consignada para entretenimiento del moviliario de la Capitanía General que debia satisfacer este Ayuntamiento segun la Real orden de 1.º de Abril del año próximo pasado.

A la de Sanidad la comunicacion del Subdelegado de Medicina y Cirujía de este partido, á fin de que el Ayuntamiento se sirva acordar y tomar todas las medidas que en la esfera de sus atribuciones puedan ser convenientes, con objeto de atenuar ó evitar en lo posible los efectos desastrosos del cólera-morbo asiático, que recorre varias naciones del continente Europeo.

A la de Consumos la instancia de Fermin Martinez en solicitud de que se le conceda una de las plazas de dependiente para la cobranza de arbitrios municipales que van á crearse.

Dada lectura de la instancia de Magin Ortega Garcia en solicitud de que se le conceda un destino análogo á su clase, la corporacion acordó que se le tenga presente en su dia.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de aguas, limpieza, obras públicas y paseos, aprobando las cuentas de gastos causados en la segunda quincena del mes de Agosto último en el entretenimiento y reparacion de las fuentes y encañados, importante 125 pesetas 4 céntimos; en la limpieza de las esguevas públicas, que asciende á 82 pesetas 50 céntimos; en el arreglo y reparacion de la escuela de niñas del Teatro, importante 28 pesetas 50 céntimos; en los trabajos de cimentacion y acopio de materiales del Palacio de justicia, im-

portante 188 pesetas 26 céntimos; en el entretenimiento y reparacion de los edificios del comun, que suma 124 pesetas 14 céntimos; en la reparacion interior de la habitacion que ocupa la maestra de niñas del Teatro, que asciende á 45 pesetas; en la reconstruccion de la fachada de poniente del Teatro, importante 1055 pesetas 35 céntimos; en el almacen, compra y composura de herramientas para las obras municipales, que asciende á 175 pesetas; en la construccion del puente del Vadillo, que suma 151 pesetas 50 céntimos; y en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos, importante 246 pesetas 2 céntimos.

El de la Comision de Consumos desestimando la instancia de los que se dedican á la recria del ganado de cerda, en solicitud de que los derechos de arbitrios impuestos á dichas reses se recauden por cabezas y no por libras.

El de la Comision de Hacienda y Regidor síndico aprobando la cuenta de las cédulas de empadronamiento de 2.ª clase sufragadas por la Municipalidad en el año económico pasado, y manifestando que ingresen en el ramo de generales las 270 pesetas que obran en poder del cuentadante por 135 de dichas cédulas que se han entregado á varios individuos que no reunian las condiciones acordadas por la Corporacion para entregárselas gratis.

El de la Comision de Secretaria opinando por que la Corporacion no verifique la reforma de mejoras interiores y exteriores en la Casa-abasto, solicitadas por el Depositario municipal, en atencion á que dicha casa no pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento, por no haberse aun resuelto una instancia que elevó á la Superioridad en solicitud de que fuese exceptuada de la

venta por estar destinada á usos del servicio público.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Roturos proponiendo que se aumente un guarda de campo para que esté mejor desempeñado este importante servicio, formándose el oportuno Reglamento para que los guardas cumplan mejor con su cometido: el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no hay consignacion en el presupuesto para el nombramiento del guarda que se propone acordó que la Comision designe interinamente á la persona que ha de desempeñar dichas funciones, la cual podrá cobrar sus haberes en la forma que lo verifican los braceros que ocupa la Municipalidad.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Abastos participando que ha estudiado el expediente que existe en la Secretaría municipal referente á las garitas que se construyeron en el año de 1868, y se ha convencido de que cómodamente pueden ser establecidas en la plaza de Santander y calle de Nuño-Rasura, á donde serán trasladadas las tripicalleras y los puestos de bacalao remojado existentes en el Ondillo; y que si bien es cierto que los Facultativos titulares informaron en dicho año que no reunian condiciones á propósito para la venta de carnes y pescados frescos, la Comision teniendo en cuenta que pueden abrirse ventiladores en las garitas considera que sin perjuicio alguno pueden establecerse en ellas los puestos de que deja hecho mérito: el Sr. Presidente de la Comision anunció que habia modificado su opinion con respecto á la colocacion de algunas garitas en la calle de Nuño-Rasura, que no consideraba conveniente; y puesto á discusion el dictámen con la modificacion indicada por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó aprobarle.

La Corporacion autorizó á la Comision de Voluntarios de la República para que contrate la adquisicion de 150 uniformes mas que se necesitan para la fuerza ciudadana, siempre que no exceda su precio del que se abonará al contratista D. Marcos Martinez por cada uniforme y reunan todas las demás condiciones de este.

El Ayuntamiento acordó que la Comision de Aguas mande formar el presupuesto para la recomposicion del pilon de la fuente de San Pedro, á fin de llevar á efecto la mejora si existe crédito en el presupuesto para ello.

La Corporacion acordó ampliar por seis dias mas la presentacion de instancias en solicitud de la plaza vacante de guarda de paseos.

#### Sesion del dia 22.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Voluntarios de la República la ordenanza para formacion, régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local de la Península, á fin de que propenga al Ayuntamiento lo que considere procedente para la ejecucion de la misma en esta Ciudad.

A la de Hacienda la comunicacion del Depositario municipal manifestando que para cumplimentar la autorizacion dada por el Ayuntamiento al Sr. Presidente de la Comision de Hacienda á fin de suscribirse por la Corporacion á la cantidad de 13 640 pesetas del empréstito de 175 millones de pesetas, creado por la ley de 25 de Agosto último, han sido entregados en la Administracion económica de la provincia los valores que expresa la relacion que remite adjunta, habiendo recogido de la misma los que por separado figuran en ella.

A la de Abastos la instancia de Faustino Carrera en solicitud de que se le conceda la oportuna licencia para establecer un puesto de venta de carne de oveja al precio de 12 cuartos la libra en la casa núm. 21 de la calle del Cid, quedando autorizada la Comision para imponer á este industrial las condiciones que considere procedentes.

A la de Alojamientos la cuenta que presenta D. Pedro Oviedo del hospedaje por tres dias de 24 Jefes y Oficiales del Batallon movilizado Cazadores de Torrijos, á razon de 16 rs. por cada uno, importante 288 pesetas.

Dada lectura de la proposicion del Concejal D. Teodoro Selva, individuo de la Comision de Campo-santo, proponiendo la separacion del destino del Celador del mismo en vista del escandaloso hecho ocurrido en aquel sitio en la tarde del 14 del actual, y nombrar interinamente para el desempeño de dicho cargo á D. Felix Bravo, el Sr. Presidente concedió la palabra á dicho Sr. Capitular para apoyar la proposicion, manifestando que al pasar por el frente del Cementerio á las cuatro y media de la tarde de dicho dia observó que las puertas del mismo estaban cerradas y que dentro de él habia bastantes personas que no podian salir por la expresada circunstancia, las cuales prorrumpian en las exclamaciones que son naturales: que inmediatamente pasó aviso al peon au-

xiliar del Cementerio, que vive en una calle próxima, contestando este que no tenia la llave y que no podia abrir, que al recibir este recado le pasó segundo aviso para que se presentase en el Cementerio, tardando tres cuartos de hora en verificarlo, dándole orden para que buscara al Celador, lo cual tuvo efecto en el paseo, y le dió la llave al peon para abrir el Cementerio; y que constituyendo este hecho una falta muy grave, pedia la separacion del Celador: el Sr. Presidente de la Comision manifestó que sin negar la importancia de los hechos denunciados por el Sr. Selva, creia que antes de adoptar el Ayuntamiento la resolucion propuesta debia pasar el asunto á la Comision para hacer las averiguaciones oportunas y adoptar en su vista la resolucion correspondiente, con cuyo procedimiento se observaban las prácticas de la Corporacion en todos los asuntos de oír á las respectivas Comisiones antes de tomar acuerdo; y habiéndose discutido suficientemente sobre si debia ó no pasar la proposicion del Sr. Selva á la Comision, el Ayuntamiento en votacion ordinaria acordó por mayoría de votos que no pasara y que se resolviera en el acto.

El Sr. Gallardo preguntó á la Comision la hora en que se cierra el Cementerio, porque de la precision de este particular resultará la mayor ó menor gravedad de la falta; y habiéndose leído el art. 35 del reglamento del Cementerio, que dispone que todas las tardes de los dias festivos tendrá el Celador abierto el Cementerio hasta ponerse el sol, el Ayuntamiento acordó proceder á la votacion ordinaria de si debia ó no separarse al Celador, disponiendo por mayoría de votos su separacion y autorizando á la Comision para el nombramiento interino de la persona que ha de desempeñar sus veces interin se provee en propiedad dicha plaza.

Se aprobó el dictámen de la Comision de Obras públicas proponiendo que se devuelvan inmediatamente á D. Juan de la Mata, rematante de la com postura de herramientas para las obras municipales, las 200 pesetas que depositó en la Caja municipal para responder del exácto cumplimiento del contrato, en atencion á que el Ayuntamiento está suficientemente garantizado con la mano de obra que adelanta el rematante, pudiendo descontarle del precio estipulado para las diferentes composturas lo que fuese procedente, si estas no reunieren las circunstancias necesarias de aceptacion.

Habiendo manifestado el Sr. Rodri-

guez que era ya conveniente el mudar las horas para la celebracion de las sesiones ordinarias, la Corporacion acordó que esta mocion se consigne por escrito y que se remita á la Comision de Secretaría para que proponga lo conveniente.

#### Sesion del dia 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Campo-santo la instancia del Celador del Cementerio general en solicitud de que se abra una informacion para justificar los hechos ocurridos el dia 14 del corriente en el Cementerio; y si resultan ciertos, como espera, que se le imponga el correctivo que proceda por la pequeña falta cometida.

A la de Secretaría la instancia de Eleuterio Rioyo, Cabo de los Guardias municipales, en solicitud de que, no llegando su sueldo á 1000 pesetas, no se le descuente el 12 por 100 y se le reintegre lo que ha abonado por los meses de Julio y Agosto.

Dada lectura de la instancia de Santos Garcia Lodoso en solicitud de que se le conceda un destino, la Corporacion acordó tenerle presente en su dia.

Dada lectura de la instancia de Cayetano Alcalde en solicitud de que se le conceda la plaza vacante de Celador del Cementerio general, el Sr. Gallardo propuso que el Ayuntamiento se sirva acordar la suspension de los efectos del acuerdo tomado en sesion anterior sobre dicha plaza, mediante á que habiéndose remitido á la Comision de Campo-santo la instancia de Nicolás Polo procedia dicha suspension, hasta tanto que se depurase la verdad de los hechos; y abierta discusion sobre este particular, se acordó proceder á la votacion nominal de este extremo, resultando que los Sres. Perez, Selva, Gallo, Cuellar, Sevilla, Arija, Miñon, Iradier, Ruiz, Manzano, Malé, Diez y Diaz, Olasagasti y Sr. Presidente, total 14, opinaron por la no suspension de los efectos del acuerdo, en contra de los Sres. Moliner, Vidie-la, Lorente, Aparicio, Quevedo y Gallardo, total seis, que votaron por la suspension de los efectos del acuerdo.

Dada lectura de la instancia de D. Mariano Fernandez, vecino que ha sido de Cubo, en solicitud de que se le incluya en el padron de vecinos de esta Ciudad, la Corporacion acordó que se le incluya como residente, mediante á

no haber habitado en la misma el tiempo señalado por la ley.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Abastos manifestando que los locales que ha encontrado mas á propósito y mas baratos para los despachos de los Fieles de Salubridad, Fiel almotacen y habitacion para el Pregonero, situados hasta ahora en el edificio de las Carnicerías, son dos arcos de la Galería del Norte del Teatro y una habitacion en el mismo edificio, arrendados al Sr. Piñuela, cuyos locales que está pronto á ceder dicho Sr. costarán próximamente tres reales y medio diarios, y que procede el desahucio de los arrendatarios de varios arcos de las Carnicerías destinados á la venta de carnes, para que los desocupen inmediatamente á fin de proceder al derribo de dicho edificio, poniéndose al efecto de acuerdo los Presidentes de Hacienda y Abastos; y proponiendo en vista del calor que hace en la estacion presente la alteracion de la costumbre observada en los años pasados de dar principio los expendedores de tocino fresco á la matanza de las reses que se necesitan para el consumo desde el día de San Miguel, debiendo continuar este año la costumbre observada en los veranos de degollar únicamente los cerdos que son necesarios para los bancos de preferencia hasta que refresque la temperatura, con la sola excepcion de permitir á los tres pasteleros que hacen salchichas que deguellen un cerdo para dicho objeto.

El de la Comision de Alojamientos manifestando que ha examinado la cuenta de D. Pedro Oviedo referente al importe del alojamiento que dispuso en su casa para 24 Jefes y Oficiales del Batallon movilizad de Torrijos, y que á su juicio debe hacerse á dicha cuenta la rebaja de 108 pesetas abonando el alojamiento de cada uno á razon de dos pesetas cincuenta céntimos, y pagando al fondista la cantidad de 108 pesetas.

El de la Comision de Hacienda manifestando que ha reconocido y encuentra conformes la relacion y documentos que el Depositario municipal acompaña como resultado de la suscripcion de 15.640 pesetas hecho por la municipalidad al Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, y que procede que del resguardo y documentos interinos se tome razon en el acta de arqueo de los fondos municipales del corriente mes; y que por la Seccion de contabilidad se formalice por medio de los correspondientes cargaremos

el ingreso en Caja del importe de las dos terceras partes de los precitados valores en papel, abonados como metálico, que asciende á 9089 pesetas 99 céntimos, con cargo á los respectivos créditos del presupuesto del último año económico de 1872 á 73 en que se hallan consignados, y que de esta suma y de la de 4550 pesetas un céntimo satisfecha en efectivo para el completo de las 13.640 pesetas de la suscripcion, se expida el oportuno libramiento á favor del Depositario con cargo á imprevistos del presupuesto ordinario del año económico corriente, cuyo crédito, por ser menor de esta última cantidad, puede acordarse se amplíe con la necesaria y con las demás indispensables á los gastos que ocurrir puedan en lo sucesivo fuera de consignacion.

El de la Comision de salubridad manifestando que reuniendo buenas condiciones higiénicas el local en donde existe un almacén de Sal en la casa número 14 de la calle de la Paloma á juicio de los facultativos titulares que han emitido informe en el expediente, y que las defunciones que denuncian los exponentes reconocen otras causas segun se manifiesta en dicho informe facultativo, propone la Comision que no ha lugar á la desaparicion del citado almacén.

El de la Comision de Secretaria proponiendo se celebren á las siete de la noche en lo sucesivo las sesiones ordinarias.

El de la Comision de Voluntarios de la República manifestando que ha estudiado la Ordenanza para la formacion, régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional de la Península en virtud de la ley de 2 de Setiembre del corriente año, y que para saber con seguridad los obligados á servir en ella, es preciso que el Ayuntamiento ordene desde luego la formacion de un registro destinado exclusivamente á averiguar los que habiendo cumplido 18 años no pasen de los 45, segun se dispone en el art. 2.º de dicha ley, y á fin de eliminar despues á los comprendidos en el art. 3.º y exceptuar á los que indica en el art. 4.º

La Corporacion quedó enterada y acordó se tenga presente al formarse el presupuesto del año económico próximo los informes de la Comision de Instruccion pública proponiendo la consignacion de algunas partidas para el material de las Escuelas de Villatoro, Villimar, Córtes, Villalon Quejar y Quintanadueñas, por retribucion de los niños pobres de Villagonzalo Arenas que asisten á aquella escuela; y la

creacion de dos escuelas elementales completas, una de cada sexo, con la dotacion anual de 750 pesetas la de niños y 500 pesetas la de niñas, dando conocimiento á la Junta provincial para que se anuncie el concurso y se provean dichas escuelas desde el próximo año económico, accediendo en esta parte á los deseos de la Junta local de primera enseñanza; pero no en lo relativo á la creacion de una Escuela de párbulos que tambien solicita, puesto que acudirían á ella mas de mil niños; y el establecer mas escuelas es un gasto muy excesivo para esta municipalidad.

Por indicacion del Sr. Diez y Diaz la Corporacion acordó que se remita á la Comision de Instruccion pública el expediente instruido sobre ampliacion de la segunda enseñanza.

#### Sesion del dia 29.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial invitando á los Sres. Concejales para que se sirvan honrar con su asistencia el acto solemne de la inauguracion del curso académico de 1873.

Dada lectura de la instancia de D. Juan Gonzalez Alonso en manifestacion de que ha trasladado su domicilio á esta Ciudad á la calle de los Abellanos número 6 y 8 el dia 18 del actual del pueblo de Quintanilla Morocista, de donde era vecino, la Corporacion acordó que se le considere por ahora y que se le expida un certificado de lo que conste y fuere de dar.

Se acordó pasen á la Comision de Secretaria las cuentas de las obras hechas en el decorado de dos salas de Justicia, importante la de carpintería 734 pesetas 50 céntimos, la de pintura 242 pesetas 25 céntimos, y la del papel pintado 567 pesetas 25 céntimos.

Dada lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Capitular D. Francisco Aparicio Mendoza manifestando que ha girado una visita al Cementerio de San Pedro y San Felices y ha visto con bastante sentimiento el abandono en que se halla aquel lugar sagrado; y que es mas necesario reparar la falta por cuanto está destinado al reposo de los seres mas desgraciados de la sociedad, y que cree debe aumentarse la asignacion al Celador de aquel Cementerio para que esten mejor atendidas las obligaciones que son anejas á su cargo, la Corporacion acordó que se remita esta mocion á la Comision de Campo-santo, para que en vista de an-

tecedentes proponga lo que estime conveniente en este particular.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Paseos proponiendo para la plaza de guarda del paseo de los Vardillos, vacante por abandono del que la desempeñaba, á Fortunato Bello, despues de haber examinado detenidamente todas las solicitudes presentadas, la Corporacion por mayoría de votos aprobó dicho informe.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Salubridad manifestando que ella por sí misma ha tenido que dar las órdenes oportunas para el enterramiento de cinco barriles de escabeche de la propiedad de D. Eusebio Partearroyo, que se hallaban en el almacén del Abasto putrefactos y corrompidos, debiendo haberlo verificado los Fieles de salubridad, por cuyo motivo propone se les prive de un mes de sueldo, y una multa de cinco pesetas por cada barril al Sr. Partearroyo, y los gastos de enterramiento causados, que ascienden á treinta pesetas 25 céntimos, la Corporacion acordó que vuelva el expediente á la Comision para que proponga el correctivo que debe imponerse á los Fieles, teniendo en cuenta los expedientes que se hayan formado contra ellos.

Se desaprobó el dictámen de la Comision de Campo-santo, manifestando en vista del expediente que ha instruido en averiguacion de lo sucedido en el Cementerio en la tarde del 14 del corriente, que en su juicio no procede la separacion del Celador D. Nicolás Polo; pero que toda vez que la separacion ha sido efecto de un acuerdo, que los firmantes son los primeros en respetar, opina por que debe tenerse en cuenta la aclaracion de los hechos muy favorables al referido Celador para cuando se provea la expresada plaza en propiedad.

La Corporacion por unanimidad acordó que se anuncie como en años anteriores la matrícula á la Escuela nocturna de adultos para el curso académico de 1873 á 1874.

Tambien acordó por unanimidad autorizar á la Comision de Instruccion pública á fin de que suministre á la Escuela de Huelgas algunos muebles que necesite para su uso, tomándolos de los que no presten servicio en las demás Escuelas.

Habiendo preguntado el Sr. Rodriguez por el estado de una proposicion que presentó hace algun tiempo para que se reformen las tarifas de consumos comprendiendo en ellas algunos artículos que hoy no pagan derechos y rebajando los que satisfacen otros, el

Sr. Presidente de la Comision contestó que no había despachado este asunto por hallarse relacionado con un acuerdo de la Junta municipal en que dispuso que se rebajen los aumentos que se hacían á los derechos de la tarifa para el año económico de 1872 á 73 así que el Estado se incaute de los gastos de la Capitanía General; y que habiendo tenido este efecto, la Comision estaba estudiando este asunto; pero como de suyo es muy delicado y conviene no desnivelar el presupuesto, especialmente en la temporada del invierno, en que los gastos son mayores, la Comision creía conveniente aplazar la resolucion de este extremo hasta la formacion del próximo presupuesto. Replicó el Sr. Rodriguez que la idea de su proposicion no era desnivelar el presupuesto, sino rebajar los derechos de la tarifa en la misma proporcion que se hicieran aumentos con los nuevos artículos; y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó proceder á la votacion nominal, resultando que los Sres. Diez, Perez, Selva, Gallo, Cuéllar, Escudero, Arijá, Iradier, Moliner, Manzano, Maté, Rodriguez, Diez y Diaz, Olazagasti, Lorente, Gallardo y Sr. Presidente, total 17, opinaron por que se remita á la Comision de Consumos la mocion del Señor Rodriguez.

Habiéndose manifestado por el Sr. Rodriguez que los Fieles de puertas llevan el dinero de la recaudacion á sus casas, debiendo entregarlo en la Depositaria diariamente, lo cual constituye una irregularidad que debe enmendarse, imponiendo al Depositario la obligacion de tener abierta la Depositaria por mas horas, se suscitó un debate acerca de si este asunto debía pasar á la Comision ó resolverse en el acto, opinando por esto último los Sres. Perez, Selva, Gallo, Cuéllar, Escudero, Arijá, Iradier, Maté, Diez y Diaz, Olazagasti, Aparicio, Quevedo y Gallardo en contra de los Sres. Diez, Moliner, Manzano, Rodriguez, Lorente y Sr. Presidente, que opinaron por que pase á la Comision.

Abierta discusion sobre las horas que debe estar abierta la Depositaria, y habiendo manifestado un Sr. Capitulár que podia estar abierto el despacho desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde y desde las cuatro de la tarde hasta la postura del sol, se acordó proceder á la votacion nominal, resultando desechada esta proposicion por los sufragios de los Sres. Perez, Selva, Gallo, Escudero, Arijá, Iradier, Moliner, Manzano, Maté, Diez y Diaz, Lorente, Aparicio, Quevedo y Sr.

Presidente, total catorce, en contra de los Sres. Diez, Cuéllar, Rodriguez, Olazagasti y Gallardo.

Se acordó por unanimidad que el Depositario tenga abierta su oficina desde las ocho de la mañana hasta la una y desde las tres hasta media hora despues de la postura del sol.

Habiendo manifestado el Sr. Gallardo que la Corporacion estaba en el caso de fijar las horas que debian durar sus sesiones ordinarias, y puesta á votacion la proposicion, fue desechada por los sufragios de los Sres. Diez, Selva, Gallo, Cuéllar, Escudero, Arijá, Iradier, Maté, Rodriguez, Diez y Diaz, Olazagasti y Sr. Presidente, total doce en contra de los Sres. Perez, Moliner, Manzano, Lorente, Aparicio, Quevedo y Gallardo.

Burgos 13 de Octubre de 1873.—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.—V. B.—El Alcalde popular, Federico Fernandez Izquierdo.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos que se siguen á instancia de la Caja de Ahorros y Montepio de esta Capital contra D. José Palazuelos Villanueva y su mujer Doña Juana Martinez Arnaiz, vecinos actualmente en Santander, sobre pago de seiscientos veinte y cinco pesetas, réditos y costas, procedentes de préstamo, se subastará el dia siete de Setiembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce de su mañana, la finca que perteneciente al José Palazuelos á continuacion se deslinda.

Una cochera en la calle de Fernan-Gonzalez, señalada con el número noventa y cuatro, lindante norte y sur en linea de nueve metros cada una, y oriente y poniente en linea de once metros sesenta centímetros cada una, con terrenos de servicio público, haciendo en junto ciento cuatro metros cuarenta centímetros, sobre los cuales se halla basada la finca de un solo piso construida de piedra á mampostería, retasada en trescientas quince pesetas.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento de los que quieran adquirirla, teniendo en cuenta

que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Burgos á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorino Luna.—Por mandado de Su Sria., Fidel de la Serna.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

Dón Modesto de la Mora y Colsa, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que el dia 5 de Mayo último fue hallado en las aguas del rio Ebro en jurisdiccion de Briones el cadáver de un hombre á 24 á 30 años, robusto, nariz roma, con cabellera negra y abundante; y con el fin de identificar su persona, encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial averiguen si en alguno de los pueblos de este partido se ha notado la falta de algun sugeto de expresadas señas y lo manifiesten con urgencia.

Dado en Burgos á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto de la Mora.—Saturnino Ruiz, Secretario.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Reinosa.

En nombre de la Nacion, D. Gregorio Fernandez de Arnedo, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Fernandez, natural de Corconte y al Cura del pueblo de Lanchares D. Pedro Argüeso, para que en el improrogable término de quince dias comparezcan en la cárcel de este Juzgado á fin de recibirles declaracion indagatoria en la causa que contra ellos intruyo sobre robo de una yegua de la pertenencia de D. Felipe Alvarez y Sainz, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de la Nacion se encarga á las autoridades y demás dependientes de la policia judicial que caso de ser habidos los expresados sugetos procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Dado en Reinosa á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Gregorio F. de Arnedo.—Por mandado de S. Sria., Matias Rodriguez.

### Anuncios particulares.

El antiguo Procurador de los Tribunales Eclesiástico y Civil de esta Ciudad de Burgos D. Fermin Aranzana Perez, que acaba de ser nombrado tambien Procurador de la Audiencia del distrito, ofrece sus servicios, calle de Fernan-Gonzalez, número 25, segundo, derecha.

En la imprenta de CARIÑENA, calle de Lain-Calvo, Pasaje de la Flora, se hallan de venta las Cédulas de citacion á los mozos para el acto de la declaracion de soldados y demás operaciones de la quinta, con el acto de notificacion. Tambien se han impreso los Estados del movimiento de poblacion y cuantos documentos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

#### Ganado lanar en venta.

En la Granja de Ontoria de Riofranco, á una legua de Santa María del Campo y dos de la estacion de Villquirán, se venden 250 corderos y corderas y 100 ovejas para matar. Las personas que quieran tratar del ajuste, pueden pasar á dicha granja y verse con el guarda Julian Miguel. 2—3

#### Mesa de billar en venta.

La persona que quiera adquirir una buena mesa de billar, usada, con todos sus accesorios, puede pasar á Lerma á tratar con D. Nicomedes Rodriguez, quien se la arreglará á un precio sumamente barato. 7—8

#### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 13 de Agosto de 1874.

Barómetro..	} 9 <sup>h</sup> m. A=690,0. 3 <sup>h</sup> t. A.=689,7.
Psicrómetro	
Temperaturas .....	} Máx. sol=32,8. sombra 25,0 Min. sombra=9,8. reflector=7,4.
Direccion del viento.....	

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.